



SELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

Regulado que sea por el Sr. Don Juan Montano Vec. a
quien nombra por Comisario de pagar así mismo annualmente
de los propios, y otro, y otro goles, ademas durante la boluntad de
esta Ciudad; y para la condonacion de su familia, se le despache
Libranientos de Tientos y Cinquenta R. Vellon por Ma-
tes, en los mismos Efectos. Y mediante el aumento de este
Veintidós, genuite a los demas maestros que contiene el Me-
morial el No. de las Licencias que les eran dadas, como
hasta aqui lo an practicado, y se pague testimonio a la Conuadon
ria para que se tenga presente.

Contra los Sr. Don Juan Torres, Don Juan Ferrer, y Don
Joseph Ferrer, Regidores, que no vienen en el acuerdo por lo que
an manifestado en la Conferencia.

Duda de Conuadon
en el Informe ala q.
de la Limpia de la Reg.
ma. de las Casas...

Ahoros Relacion al Negocio que pone el Conuadon a quien
se Comitia el informe de la quenta dada por Joseph Maria Ba-
lladolid, delgado en la monda de la Regia mayor de las Casas
ras en el año presente de quarentay dos, manifestando debe decla-
rar la Ciudad, si la providencia de las quentas particulares de
distribucion de Caudales publicos, Establecida por el Sr. Don
Juan Antonio de la Torre, en el año de Settecientos Veinte
y tres, hade tener desde el dia, Veintey tres, digo, noche de
Diciembre pasado de pressimo en que se resolvió esta Ciudad, y
hasta el dia se ade Observar la Resolucion de Conre de Mayo
del año de Treinta y Seis, en que se acordó admitir dhas. Cuen-
tas por Felig. suada con interposicion de suzamientos, y
interbenion por el Cavalles, ocaballeros Comisarios donde
los hubiere, mediante la dificultad que se ve en arreglar
las que an precedido a dho. acuerdo de noche de Dica. y por

